



MINISTERIO
DE FOMENTO



AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

PUERTOS DEL ESTADO

D. RAMÓN AVELLO FORMOSO, en calidad de Secretario General de la Autoridad Portuaria de Cartagena y de su Consejo de Administración,

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria celebrada el día 01 de Diciembre de 2.011, dentro del apartado de **Régimen Interior** incluidos en el Orden del Día, conoció el siguiente **ASUNTO:**

"Solicitud de la mercantil "AGRUPACIÓN DE BOTEROS AMARRADORES DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.L.", de otorgamiento de licencia para la prestación del Servicio Portuario Técnico-náutico de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Cartagena".

Que sobre el mismo, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"El Consejo de Administración, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 30.5, en su apartado o) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a la vista y de conformidad con el informe favorable de la Dirección General a cuyo contenido pormenorizado se remite la presente Resolución a efectos de su motivación, por unanimidad, adoptó el acuerdo de OTORGAR LICENCIA a la mercantil "AGRUPACIÓN DE BOTEROS AMARRADORES DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.L." para la prestación del SERVICIO PORTUARIO TÉCNICO-NÁUTICO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO DE CARTAGENA, con efectos y entrada en vigor desde el próximo 01 DE ENERO DE 2.012, y conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares y la Ordenanza Portuaria del servicio portuario de referencia aprobado por el propio Consejo de Administración en su sesión correspondiente al 29 de septiembre de 2011, siendo de aplicación las tarifas máximas vigentes en la actualidad para este servicio".

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión de referencia del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Cartagena, con fecha de 02 de Diciembre de 2.011.

Vº Bº PRESIDENTE,


Adrián Ángel Viudes Viudes



EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,


Ramón Avello Formoso